



CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO SILVA TRISTE , EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "**LA REPRESENTACIÓN**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMIANADA, KAMEJ SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA C. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "**LAASSP**", Y 14 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "**RLAASSP**", LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FECHA 11 DE MARZO DE 2021, SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LO SUCESIVO "**CONTRATO MARCO**", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "**CONTRATO MARCO**" DE REFERENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 SE CELEBRO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "**CONTRATO MARCO**", MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LA CLÁUSULA QUINTA, CLÁUSULA SEXTA Y ANEXO 2.

DECLARACIONES

1. "**LA REPRESENTACIÓN**" declara que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Ejecutivo Federal, con atribuciones en materia de medio ambiente y recursos naturales como lo define el diverso 32 bis del ordenamiento legal antes citado, modificada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del año 2020. La secretaría cuenta con diversas Unidades Administrativas, entre ellas Delegaciones Federales en las Entidades Federativas, para el cumplimiento de sus obligaciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación realizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita, el C. FERNANDO SILVA TRISTE , en su carácter de Encargado de Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, (DIRECCIÓN DE ÁREA , con R.F.C SITF781129JK8 , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales y la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato específico abierto, quien podrá ser sustituido en





cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del "RLAASSP", se designa al C. ARMANDO JESUS ROMERO AGUILA , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS , con R.F.C ROAA870626FX3 , como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato específico abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato específico abierto, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-016000973-E2-2022 y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, 11, 17 segundo párrafo, 24, 25, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX , 45 y 47 de la "LAASSP" y 14, 81, 82, 84 y 85 del "RLAASP" y el fallo de fecha 10 de febrero de 2022.

1.5. "**LA REPRESENTACIÓN**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato específico abierto, correspondiente a la Partida Presupuestal No. 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA , LIMPIEZA E HIGIENE", debidamente autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a fin de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato específico abierto de conformidad con el artículo 25 de la "LAASSP", como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria OFICIO NO. 511/2846 con folio de autorización DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 , emitido por el C. Ricardo Morales Jiménez, Director General.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SMA941228GS1

1.7. Para los efectos legales que se deriven del presente contrato específico abierto señala como su domicilio el ubicado en Calle 3 Poniente No. 2926, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una Persona Moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número ciento ochenta y uno, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del C. Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, Póliza número veintidós mil noventa y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil quince, ante la fe del Mtro. Federico Gabriel Lucio Decanin, Corredor Público Número 31, en ejercicio de la plaza mercantil del Distrito Federal habilitado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, e inscrita en el registro público de comercio con el Folio Mercantil 214682 de fecha 10 de septiembre de 1996, denominada KAMEJ SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, Servicios de limpieza de inmuebles y SERVICIOS PERSONALES

2.2. La C. Areli Castillo Hernández, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato específico abierto y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante póliza número veintidós mil noventa y dos, de fecha veintidós de junio de dos mil quince, ante la fe del Mtro. Federico Gabriel Lucio Decanin, Corredor Público Número 31, en ejercicio de la plaza mercantil del Distrito Federal habilitado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.





2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato específico abierto, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA REPRESENTACIÓN**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes KAM9607171Z1

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 105-B, COLONIA LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50236

3. De "**LAS PARTES**":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA REPRESENTACIÓN**" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Como cumplimiento de las obligaciones del presente contrato específico abierto, "**LA REPRESENTACIÓN**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" a Precio Unitario por Elemento Mensual la cantidad de \$8,415.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el Monto Mínimo del mismo es por la cantidad de \$176,715.00 (CIENTO





SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, más la cantidad de \$28,274.40 (Veintiocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, dando un **MONTO MÍNIMO TOTAL de \$204,989.40 (Doscientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.)** y hasta por un Monto Máximo del mismo es por la cantidad de \$265,072.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, más la cantidad de \$42,411.60 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos once pesos 60/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un **MONTO MÁXIMO TOTAL de \$307,484.10 (Trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA , por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LA REPRESENTACIÓN" no estará obligada a ejercer el Monto Máximo Total.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA REPRESENTACIÓN" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA REPRESENTACIÓN"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato específico abierto mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada 1 día cinco de cada mes vencido o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en materia, para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, dicha documentación deberá presentarse en el departamento administrativo de la Oficina de Representación en el Estado de Puebla, con domicilio mencionado en la Declaración I.7 del presente contrato específico abierto, en caso de que no sea así, **"LA REPRESENTACIÓN"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato específico abierto mencionado en la Declaración I.3,





Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a nombre de **KAMEJ S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
 - 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

En virtud de que **"LA REPRESENTACIÓN"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA REPRESENTACIÓN"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Asimismo se estipula que no se otorgaran anticipos

CUARTA. VIGENCIA

El contrato específico abierto comprenderá una vigencia considerada a partir de 14/02/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA REPRESENTACIÓN"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato específico abierto, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del Monto Total Máximo establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA REPRESENTACIÓN"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio





modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "**LA REPRESENTACIÓN**", no se requerirá de la solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "**LAASSP**", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato específico abierto, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del Monto Máximo del contrato específico abierto, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA REPRESENTACIÓN**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse Original en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla; cita en el domicilio mencionado en la Declaración 1.7; en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico abierto y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "**LA REPRESENTACIÓN**" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.





Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato"

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

*"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA REPRESENTACIÓN"**.";* y

*"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA REPRESENTACIÓN"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."*

De no cumplir con dicha entrega, **"LA REPRESENTACIÓN"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA REPRESENTACIÓN"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA REPRESENTACIÓN"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA REPRESENTACIÓN"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en terminos de la Clausula Primera de este instrumento, en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato específico abierto y anexos respectivos.
2. Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, entregar a **"LA REPRESENTACIÓN"** en forma bimestral, durante la vigencia del contrato específico





abierto las constancias de cumplimiento de inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informar oportunamente a **"LA REPRESENTACIÓN"** de los hechos y razones, debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico abierto.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato específico abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato específico abierto.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA REPRESENTACIÓN"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA REPRESENTACIÓN"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato específico abierto.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA REPRESENTACIÓN"** en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico) del presente instrumento. A efecto de acreditar su debida realización, se firmarán actas de entrega-recepción del servicio, entre el área técnica, requirente y administradora del contrato específico abierto y **"EL PROVEEDOR"**, en las que constarán las condiciones y circunstancias en que fue prestado y recibido el servicio; así como, en su caso, si hay obligaciones pendientes de cumplir, acreditando con ello su realización en los términos del presente contrato específico abierto y amparando el 100% de lo realizado.

La prestación de los servicios, se realizará en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, con domicilio mencionado en la Declaración I.7 del presente contrato específico abierto; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el **"Administrador del contrato"**; la inspección de la prestación de los servicios consistirá en la verificación del servicio, la cantidad de personal, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para reposición de estos, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA REPRESENTACIÓN"**.

No existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el I.7 de las Declaraciones del presente contrato específico abierto.





DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato específico abierto sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA REPRESENTACIÓN" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA REPRESENTACIÓN" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA REPRESENTACIÓN" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato específico abierto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA REPRESENTACIÓN" no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA REPRESENTACIÓN", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato específico abierto, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA REPRESENTACIÓN".

"LA REPRESENTACIÓN" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico abierto, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA REPRESENTACIÓN" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al realizar la prestación de los servicios, objeto del presente contrato específico abierto, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA REPRESENTACIÓN" o a terceros.





En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA REPRESENTACIÓN"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA REPRESENTACIÓN"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA REPRESENTACIÓN"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA REPRESENTACIÓN"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico abierto.

La información contenida en el presente contrato específico abierto es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA REPRESENTACIÓN"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA REPRESENTACIÓN"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico abierto; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA REPRESENTACIÓN"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA REPRESENTACIÓN"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA REPRESENTACIÓN"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA REPRESENTACIÓN"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.





Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de la prestación de los servicios que realice a "LA REPRESENTACIÓN", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA REPRESENTACIÓN" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato específico abierto al C. ARMANDO JESUS ROMERO AGUILA, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA REPRESENTACIÓN" sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato específico abierto y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato específico abierto y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de "LA REPRESENTACIÓN".

"LA REPRESENTACIÓN", a través del Administrador del Contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la prestación de los servicios, si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato específico abierto y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA REPRESENTACIÓN"

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato específico abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA REPRESENTACIÓN" por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto de los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato específico abierto siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA REPRESENTACIÓN" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA REPRESENTACIÓN".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.





La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico abierto, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato específico abierto, **"LA REPRESENTACIÓN"**, por conducto del Administrador del Contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% por cada (**DÍA NATURAL**) de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato específico abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato específico abierto es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico abierto.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato específico abierto y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato específico abierto, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA REPRESENTACIÓN"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato específico abierto, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato específico abierto, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA REPRESENTACIÓN"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato específico abierto.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA REPRESENTACIÓN"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL





"**LA REPRESENTACIÓN**", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "**LAASSP**", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato específico abierto.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato específico abierto, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "**LA REPRESENTACIÓN**", en relación con el suministro materia de este contrato específico abierto.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" convienen en que "**LA REPRESENTACIÓN**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato específico abierto, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**LA REPRESENTACIÓN**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**LA REPRESENTACIÓN**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**LA REPRESENTACIÓN**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**LA REPRESENTACIÓN**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato específico abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**LA REPRESENTACIÓN**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**LA REPRESENTACIÓN**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA REPRESENTACIÓN**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico abierto.

"**LA REPRESENTACIÓN**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.





El plazo de suspensión será fijado por **"LA REPRESENTACIÓN"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato específico abierto, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN

"LA REPRESENTACIÓN" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato específico abierto, sin justificación para **"LA REPRESENTACIÓN"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato específico abierto a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato específico abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA REPRESENTACIÓN"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato específico abierto o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA REPRESENTACIÓN"**;
6. Si no suministra la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato específico abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"LA REPRESENTACIÓN"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato específico abierto;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA REPRESENTACIÓN"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato específico abierto, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato específico abierto y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato específico abierto de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA REPRESENTACIÓN"** conforme a las cláusulas del presente contrato específico abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato específico abierto, sin contar con la autorización de **"LA REPRESENTACIÓN"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato específico abierto;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA REPRESENTACIÓN"**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA REPRESENTACIÓN"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato específico abierto; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato específico





abierto o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato específico abierto, **"LA REPRESENTACIÓN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA REPRESENTACIÓN"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato específico abierto, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA REPRESENTACIÓN"** por concepto del contrato específico abierto hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA REPRESENTACIÓN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico abierto se prestan de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA REPRESENTACIÓN"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA REPRESENTACIÓN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato específico abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA REPRESENTACIÓN"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato específico abierto resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato específico abierto, **"LA REPRESENTACIÓN"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA REPRESENTACIÓN"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato específico abierto, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato específico abierto, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA REPRESENTACIÓN"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA REPRESENTACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico abierto, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA REPRESENTACIÓN"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato específico abierto con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA**





REPRESENTACIÓN" a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato específico abierto.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato específico abierto, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato específico abierto se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato específico abierto, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato específico abierto, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato específico abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato específico abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato específico abierto, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.





Leído que fue por "LAS PARTES" que en el intervienen y enteradas de su contenido, el presente contrato específico abierto, firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las Declaraciones 1.2, 1.3 y 2.2. Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA REPRESENTACIÓN" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA REPRESENTACIÓN"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FERNANDO SILVA TRISTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	SITF781129JK8
ARMANDO JESUS ROMERO AGUILA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	ROAA870626FX3

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
KAMEJ SA DE CV	KAM9607171Z1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Contrato: 2022-A-I-NAC-A-A-16-141-00005025

Cadena original:

387daf6a0543944baccf8e1639f49401d2b29

Firmante: FERNANDO SILVA TRISTE
RFC: SITF781129JK8

Número de Serie: 0000100000508044707
Fecha de Firma: 07/04/2022 14:38

Certificado:
MIIGTKCCBBGgAwIBAgIUdAwMDEwMDAwMDA1MDgWNDQ3MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwGEMSAWgHYDQVDDbBvVRUPkLEQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTTEAMBGA1UECwRwR0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQCQA1UECQWdQVYUeHJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xdjAMBGNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEWJNWEDEZMBCGALUECAWQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE0lyZXNwb25zZWZzZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBESBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQTTE1MgQ0UWgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA3M0UxNDU1MzNaFw0yNTA3M0UxNDU1MzNaIHFMR4w
HAYDVQDEeXVRGRjOQV5ETyBTSUxWQSUUk1IWEUxhJcBGNVBCkTFUZFUK5BTRkRIFNJTzB1FRSSVNURTEeMBwGALUEChMVRkVSTkFORE8gU01MVKEGVVFJUU1RFMQswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
ARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
qY8Jxf9CASvT75 / ggPiA5TEdqr fQ5eRyaSM1Z70bVRLtPmTRQctWxfqOE1q147Cb7furxksAPQUVlGzuaMf2qaKaFL91eqU+dn4fJp3m4R+VsiwWq6mmDzi0iXhksZLGFPNz5NBOxJ6WVDUhs8X4 / Ezyf6sM0M
wpcUgL+kuZSkdGn1Vmpc7XFvRIRJy08QXRZhtat2JYRQtOKU1LXgzHVLlerUhlb4eiyHJtnmztvtxNWyjm / 0xLYL/LN4qK2g0yUL4m0QvW640utYKvWuBcBUJ0Jb6TxdtpVTKZLTsgmgyfclwTzWXzGD14N
IkkPAGMBAAGJTBZNMAGALUEBwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWSAGG+EIABQGEAwIFoDadBgnVNSUEFJAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAHHy2Bd9P9E2V
S+Nt+URs8XkLuW5E7Ynby+Gml+FS4z1EBJbtQjYbwcDiJaqb0jborNRo0x1qzW4NZQQXp41RZD9ImW40Ijovq8rDSVcwhIRUqVY6NGAFI29A4R1rRj5RTcaKGeuHsdgghoub8Yz9i0jdotV6WQL44SDE6d
jhqRzWht25om28ZpjaMeORn408Ac8mQhV4+R4yqjUE4QaVqC3j0ICNAmeyAp8hXsz1GPbOnxzatYLLamt77RT0HvzP2A0v4Fm0J8baX+Dl015ihHDP10fXXFpqGkHcNo9Qadn66B0iYStcfvx3vhr6D6Ggdia
EJxqPE/xXmV2574fhMxpZjeI0eq / 7BVTHgZ1xjEW1CJWJQ12CY8A0yhoE6E9DLT86X8uYISqE3sofnqdlFzOgEreEMN3Y6JB / ukKLM+Qzm+urMuwoA2yVjZqNPFmsh7MeHinfznM5cocrEBt+hkNHNxMmXb6b0
Rg8IORHsCWUfjhZnYhSfOPva9a4R8T8IAW0hY76ySgQKN54VrJmRQ605WzFVhSWA1C1OCr4QaCn882rbXc8VOhsG7iSN2XFKRk / ZLQFT85AZ6LNCIAW / EDT614m6ppe0vNi5rJ5rH1PqP6gANgEiho7Aqky
1ldm71TLE5uNj4A01fxh3nrFtbc

Firma:
gSgZkKfMot0kCU9PrareYEt8mksAvDTM9+81ZWH5QbdQZ73eutm5yGTizWzcQmR0XGEB8kAX0jvOzJeSfVhrfIZwx16AG8j8sFD0IrW9dbvQS/HnZUsKw7Tc14Tz7jwLeVL3GwrH2CypIrcNUNPm524oz3ar
XCLZtZgduouk1Z/HEEWin6cRqL88gX9yzXiCmlF69K4u8Nc+U/JeJtn96UBuiR1mxn2lnX3YovGhA0kKj / s6666D2qT/8xYphaIgeVO6VgMtE+A5/NM8rJx58nTQ5vN1L7p1CoijJk0stg65vubJ9D9ku
LM3jkrT0LVEQ+0Du5CE2w==

Firmante: ARMANDO JESUS ROMERO AGUILA
RFC: ROAA870626FX3

Número de Serie: 0000100000512283961
Fecha de Firma: 07/04/2022 14:40

Certificado:
MIIGTKCCBBGgAwIBAgIUdAwMDEwMDAwMDA1MDIYODM5NjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwGEMSAWgHYDQVDDbBvVRUPkLEQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTTEAMBGA1UECwRwR0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQCQA1UECQWdQVYUeHJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xdjAMBGNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEWJNWEDEZMBCGALUECAWQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE0lyZXNwb25zZWZzZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBESBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQTTE1MgQ0UWgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA3M0UxNDU1MzNaFw0yNTA3M0UxNDU1MzNaIHFMR4w
HAYDVQDEeXVRGRjOQV5ETyBTSUxWQSUUk1IWEUxhJcBGNVBCkTFUZFUK5BTRkRIFNJTzB1FRSSVNURTEeMBwGALUEChMVRkVSTkFORE8gU01MVKEGVVFJUU1RFMQswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
ARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
IgdVDDQDEExtBuk1BTRkRIPePjUVTUVSTYBRR1VJTEExJDA1BgNVBCKTGFSTUF0RE8gSkVTVVMgUk9NRVJPIEFHVVU1MQTEkMCIAGALUEChMVRkVSTkFORE8gU01MVKEGVVFJUU1RFMQswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
EgYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJARYUWxhY3hhbn0zMEBnbWpFbC5jb20xPjAUBGNVBCOTDlVJQWU4ZmZjZlUExNR1IwNjJjCAs1wDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEPAACQ
AQ0CCEBBAJ0NSPjCMGn50P8jirc8PqkCQJ+pp5zW5TsZlnGENH6VY/phaCmDkrAgSpzfrJ/0UD7SDN3YSxvjt2cgy/ovt1w0Ho+YntA1UFACGFIsd7E9Pzqu193jPk0+Z9Mvwo14amfIASmS69DuJnwzby5Q
a5m/sEppx6716w6AIQp+nM62nofHnGBV+mlEuwofJArAPbb8A7GO9a7023mxqVLCdUng5DyBKHA8qgo2Z+pSpz7QgTm0WbgwgK7SiejgukIhw22Bz2Vvkhok7CTZLK7U0uODzup3bnUX+5efdb6X8AbACO7Y
ChLJgnCA2A00cI131440+hbrjPvCA0CAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgnVH08EBAMCA9gewEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWMB0GALUdJQWMBQGCCsGAQUFBwMEgggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAMXJGfSFFcXwJeoZ1vdqMvwasf06nFjHIVwhwY0n/4p1jBOn/6gMGMe7S9o50YrVl9Eg7210ovGeJ4VLPxaN3A57hVUK2SqwIyXy+Mc5/EBFXdOvg/XMHU+H23zKxJYfXzUS9pWASwuiLYYI22
xoLDZf98fSiZrmoFLVDTDFJiqljLlqFgkCCFL/OcsCsu9rhRovrn8goSJEOTpoJiC9+/j/R3mwc0e0s24FLG3C7BeyJkmoheXmCuBQ46iHibP2ldSw64vCnNakwggPwG1H0HRfEBYibyleL+9GlqRhFp/vv6eUy
PwrtCkMUTM6uCWk1s76ptGrXzZo0cMtlcttQWXSgyjBP5Teldd3N2F9dSjczS/I3Iqp3V8STmGRFRQsyX/AITvHDP41kctGrbbz80bb1ZFN3JNERXzCnf4zFZCrp6e6hRHAS9NwG50jv9iFOI6nY0K7
Riszp3Z1ETIOnURkeCa0GALp4tLstngY1eesDvhGrnFAwArMqdguzkYdh7FprWV72cw4gsr7qXVW2uxgMgOmalVhozMIi00ZOLXcFuL+xgSQTH5i/EVjRCAUoeJhFxaY7C01BcQXz2r/OCFKW8/kk9rqs
D2CYcct8KUI26mtFQSS5tu+8Q36SUnKfYpUnN1YtTNNM1Qsi8T08=

Firma:
p61NM3HSSzIqSk+h4sJxt5I56HSu4aT/OunHe6E1nJ7HvOSqQfHalEoH+46+Bk/NDxenxz5iqZ+cxMgg8kI005bXel1dVdlmRDoDImotucBEjBfCusF7995f0e0t8B1N034B1 / fITWLUkAXwdjw5GkP6M01
kjoPMB8j3AqoT76u3i4Te910k+ScnKp8DKlInJnKkSi1q14jWbfQhXh8i5xUpJFLkrq13Jo6v2RwKMaG318+PCNO8e / lgdhkp1+8qh7DuoR5H5eLkHkheppAwEKJwnR13gVFNWnybYfLTMUZWDPDee92t74
qQ1Kq2rTHG+3md86tyT+qQ=

Firmante: KAMEJ SA DE CV
RFC: KAM9607171Z1

Número de Serie: 0000100000502557462
Fecha de Firma: 07/04/2022 18:45

Certificado:
MIIGTKCCBBGgAwIBAgIUdAwMDEwMDAwMDA1MDI1NTc0NjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwGEMSAWgHYDQVDDbBvVRUPkLEQU0QgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTTEAMBGA1UECwRwR0FULU1FUYBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQCQA1UECQWdQVYUeHJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xdjAMBGNVBBEMBTAMzAwMqswCQYDQVQGEWJNWEDEZMBCGALUECAWQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcWnZaxTk4zVMVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE0lyZXNwb25zZWZzZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBESBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQTTE1MgQ0UWgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA3M0UxNDU1MzNaFw0yNTA3M0UxNDU1MzNaIHFMR4w
HAYDVQDEeXVRGRjOQV5ETyBTSUxWQSUUk1IWEUxhJcBGNVBCkTFUZFUK5BTRkRIFNJTzB1FRSSVNURTEeMBwGALUEChMVRkVSTkFORE8gU01MVKEGVVFJUU1RFMQswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
ARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJARYSznPbH2hbXhA2Z1hAwWuY29tMRyFAYDQVQTEw1TSVRGNzgxMTI5Sks4MRswCQYDQVQGEWJNWEDEMB8GCSqS1b3DQeJ
v/6mFpM39te00H1jhdwhkH2YxTXX2rYsXoogwi0s6eYiWI7u1LVPsxnfdSdWQ+33WgLCqccvVjK4DCQoasFieJ844hY4xAhru/az88qC1Oaiur07gMNZyGcGehqL35dhV7p1YPA1B4MLYrMwF/k2P0LDeU
I1gSaNoVtDb6DTqXQ742oYtk5QYCYamsSDS10fUxUAF+ETDzmmqsWg3PYriAgJSIMAD2YmX2SgI161/+3vP9d9n1sL5GCM05v7yZD8qso40sYOooTuCm8RMJ1d0B19PIHwYNIjmo0a00LOAMB/ZnFSgs3ONJEF
0tjJagMBAAGJTBZNMAGALUEBwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWSAGG+EIABQGEAwIFoDadBgnVNSUEFJAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADr5BdJtVKZ7uoru
OPex0Rk+IvP7Serc991L+CVBeNtI9QpQ7KPYDhgf9mb1VON3mxXDU3KHJN13qfJid3cbwnkXf9XfGwH5cX47s2jmhIZbFLJjFefLhC/bRTj8u849tjJbBCapadcp2qRMP6S5yjcK4IVd/150UqjAKGogS/E
Zc6cKfWu0Y03/45czVdpfukVYV7PvMAUweTzZmbgn3wMXVp50uEtVbV6P/C65vD7Isc4Dee9gocVnJRPpBp1gtg7yqULm7T1TthpDK8RjLRdkZcc7xZT33pdAFurCnm9foosjmgpvz8R4we/ypYsJb1I+
z0T8CKu65Q4d4r233b76+mm2OCLrMCoRzX373CXswsFEPfNoF1BwUpNvK8nbhGxV48ZTUfepBxykL6G63e1horOswg76sLxys16GGsfYJ0J28U7R07491BbWbtAgGnJfPPYv1eedKpdeI2JYC+2b3NWy
G1pkfmeHEKv9i0LCKdIVuiZD1p75ZrEVrMRxB+mQzV6sh8rIprggpE0uKwXN77bPepHxkKZKb16awl/dsa52aZkNSDQ1vxLp6J3k40t2JfIzgrCrtSt0I4A/QALYfN3pNZAxo6tON9/0sm2Wia1tmU0bp
V2t29j0kYomEPK3wQVMJGOjvFW

Firma:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Contrato: 2022-A-I-NAC-A-A-16-141-00005025

XnHcHVwP0Nvgpe4gAAmgee+k2OwS6GNrLhFaThHG8m0 jKX2UEpWUc+Zra0DN0vROAa0BuDR2LPJd8eesdba2Gax61W0Du/Y8u58yr5DulVZC1pit0QeeDrzhyiu jfxXYMzHi iSHs1cDZ6XD96M8HM4UU82 /szfJa
01QM2fLbQomqqINDAaNXuHudWFCFOjRSugt vx3pZHEW+WGI+C8rAsul3hW0ZAhwHMsU6xvClvu4POW3ANXWDjeJrt9c /s5Rjzr5T3cVpVqwbDhT8G4oIBd2WogDcCQXygLZo81LLXuOxR XjTRhrLvSYImpM57+9
mBIzgte/Oa4Y2Xx5rmGY/Q==





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS)

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-016000973-E2-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

31 DE ENERO DE 2022



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

I. OBJETIVO.

Proporcionar el Servicio Integral de Limpieza en adelante el **“SERVICIO”**, en los diversos inmuebles en uso de los sujetos a que se refiere el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante **“LA CONVOCANTE”**.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas, resguardo de archivos documentales/bodegas, estacionamientos y de sus oficinas de atención al público de la **“LA CONVOCANTE”**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; **mediante un modelo de servicio integral** que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

Para efectos de la administración del **“SERVICIO”**, se designará por cada Oficina de Representación un **AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO / ENCARGADO**, mismo que dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

III. METODOLOGÍA.

“LOS LICITANTES” realizarán la ejecución del **“SERVICIO”**, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine **“LA CONVOCANTE”** en el presente Anexo, consistentes en:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

“LA CONVOCANTE” requiere contratación del servicio integral de limpieza para las 31 Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Archivo Documental/Bodegas y sus estacionamientos.

I.1 ACTIVIDADES

- Limpieza de pisos y escaleras (barrer y trapear).
- Limpieza de oficinas, mobiliario (escritorios, anaqueles, libreros, sillas, teléfonos, computadoras, impresoras) y demás equipo que se localizan en las oficinas de la convocante.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Limpieza de sanitarios (barrer, trapear, limpiar espejos, muebles de baño, proveer según se requiera de papel higiénico, toallas de papel para manos y jabón para manos) y suministro de insumos al que hace referencia la tabla de materiales en su numeral VII.5 del Anexo 1.
- Limpieza de vidrios interior y exterior de las 31 Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Archivo Documental/Bodegas y sus estacionamientos de acuerdo con las partidas que hayan resultado adjudicadas.
- Apoyar en la preparación de la sala de juntas: limpieza, preparación, acomodo y retiro de utensilios y alimentos del servicio de café, etc., así como lavado de tazas, vasos, platos, cafetera, etc., que se utilicen.

I.2 PROGRAMA DE FRECUENCIA DE ACTIVIDADES

A. EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	HORARIO	FRECUENCIA
Limpieza de muebles y equipo de oficina	General: sacudido y recolección de polvo con franela húmeda.	7:00 a 10:00	Diario
	Profundo: Aplicación de líquido limpiador y protector para muebles de madera y equipos de oficina.		Una vez por quincena
Limpieza de cestos de basura en oficinas	General: Retiro de basura y limpieza de cestos con trapo húmedo.	7:00 a 15:00	Diario dos veces al día (durante la jornada)
	Profundo: Lavado con agua y líquido desinfectante.		Una vez por semana
Limpieza de sillas y sillones.	General: Retiro de polvo con trapo húmedo.	7:00 a 15:00	Una vez al día.
	Profundo: Lavado y desmanchado con líquido limpiador.		Una vez por mes
Limpieza de vidrios en ventanas y puertas.	Lavado con líquido para vidrios	10:00 a 15:00	Una vez por semana
Limpieza de sanitarios	Lavado profundo: muebles, espejos y vidrios	7:00 a 9:00	Diario
	Recolección de basura	7:00 a 15:00	Dos veces al día (durante la jornada)
	Reposición de papel de baño y para manos	07:00 a 15:00	Diario (De acuerdo a las necesidades)
	Jabón de lavado de manos	07:00 a 15:00	Diario (De acuerdo a las necesidades)
Limpieza de pisos	Barrido y trapeado	7:00 a 15:00	Una vez al día



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	HORARIO	FRECUENCIA
de loseta, cerámica y cantera	Lavado, pulido, encerado y abrillantado		Una vez por mes.
Limpieza de puertas y perillas	Limpieza con franela húmeda, pulido con silicón base agua abrillantado	10:00 a 15:00	Diario
Limpieza de barandales y pasamanos de escaleras	Limpieza con franela húmeda y líquido limpiador	10:00 a 15:00	Diario
Limpieza de muros, repisas y canceles.	Limpieza con franela húmeda, desmanchado.	10:00 a 15:00	Una vez por semana.
Limpieza de cuadros y percheros	Sacudido, limpieza con franela húmeda, líquido limpiador.	7:00 a 9:00	Dos veces por semana.
Limpieza de enfriadores de agua	Lavado y desinfectado.	7:00 a 15:00	Una vez a la quincena
Limpieza de ventiladores	General: Sacudido y recolección de polvo con trapo húmedo	10:00 a 15:00	Diario
	Profundo: Desarmado de aspas y limpieza de partes.		Mensual
Limpieza de aparatos telefónicos y sus cordones	Trapo húmedo con líquido limpiador.	7:00 a 9:00	Diario
Recolección de basura	Con separación inorgánica y orgánica en bolsas de plástico diferenciadas.	7:00 a 15:00	Diario dos veces por día, durante el horario de labores.
Limpieza de escaleras de acceso, andadores, estacionamientos, patios y áreas grises	Barrido en escaleras, andadores, estacionamiento y trapeado con líquido limpiador solo en Escaleras.	7:00 a 9:00	Diario
Limpieza de Jardines, y banquetas	Barrido.	7:00 a 9:00	De lunes a viernes
Limpieza de refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza con franela húmeda.	7:00 a 9:00	Una vez al mes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	HORARIO	FRECUENCIA
Lavado de Cortinas	Lavado con detergente.	7:00 a 15:00	Una vez cada dos meses.

B. EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES/BODEGA DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	HORARIO	FRECUENCIA
Limpieza de Archivo	Barrido, trapeado, sacudido y recolección de basura.	7:00 a 15:00	Tres veces por semana.
Limpieza de sanitarios	Lavado profundo: muebles, espejos y vidrios.	7:00 a 9:00	Dos veces por semana
	Recolección de basura.	7:00 a 15:00	Tres veces por semana
Limpieza de vidrios en ventanas y puertas.	Lavado con líquido limpiador de vidrios.	10:00 a 15:00	Una vez por semana y cuando se requiera
Limpieza de muebles	General: Sacudido y recolección de polvo con trapo húmedo.	7:00 a 10:00	Tres veces por semana.
	Profundo: Aplicación de líquido limpiador y protector para muebles de madera y equipos de oficina.		Dos veces por semana
Recolección de basura	Con separación de orgánica e inorgánica en bolsas de plástico.	7:00 a 15:00	Tres veces por semana.

C. MANEJO DE DESECHOS EN OFICINAS, ARCHIVO/BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA
Recolección de basura	General: La recolección selectiva y/o separada de los residuos sólidos se hará, separando la basura orgánica e inorgánica en bolsas de plástico, independientes e identificables por color de bolsa, en todas las áreas.	Diario
Separación de todo tipo de papel y cartón	General: La recolección de papel de desechos de oficinas y cartón se separará y estibaré para su destino final.	Diario

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Este procedimiento consta de 31 Partidas, que corresponden a las necesidades de **“LA CONVOCANTE”**, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir podrá ser un licitante por partida, en la modalidad de Contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine **“LA CONVOCANTE”** en el presente anexo.

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **“LOS LICITANTES”** será por partida y por los inmuebles que solicite **“LA CONVOCANTE”**, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) **“LOS LICITANTES”** tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **“SERVICIO”** a que se refiere el presente anexo técnico y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **“SERVICIO”**.
- c) **“LOS LICITANTES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo con las partidas, las características de los inmuebles y de lo establecido en el contrato.
- d) **“LOS LICITANTES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato abierto.
- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a cada **“LOS LICITANTES”** y a la normatividad en la materia.
- f) **“LOS LICITANTES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales, las cuales serán detalladas en el contrato abierto y sus respectivos anexos.
- g) **LA CONVOCANTE** da a conocer que los turnos de **“SERVICIO”** requeridos por partida en el contrato abierto y sus respectivos anexos, serán de acuerdo a la siguiente especificación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Representación	Domicilio a donde se brindará el servicio	Cantidad de inmuebles	Turnos	Horario	Días laborables	No. de elementos	
							Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	2	3
2	Baja California	Calzada CETYS, 2799, Edificio C, Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, B.C.	1	Matutino	09:00-13:00	Lunes a Viernes	1	2
3	Baja California	Calle 16 # 1071 Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana	1	Matutino	09:00-13:00	Lunes a Viernes	1	2
4	Baja California	Av. Floresta y Calle Tercera No. 1323, Plaza Elva, locales 4 a 8, Obrera, 22830 Ensenada, B.C.	1	Matutino	09:00-13:00	Lunes a Viernes	1	2
5	Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045 e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6	Campeche	Calle República del Salvador #85-B Colonia Santa Ana, CP.24050	1	Matutino	08:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
7	Coahuila	Blvd. Fundadores, No. 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	2	Matutino	08:00-16:00	Lunes a Viernes	2	3
8	Colima	Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 2800, Colima, Colima	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	2	3
9	Chiapas	Calle 5a Poniente - Norte # 1207 Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29037	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	2	3
10	Chiapas	Carretera antiguo aeropuerto km 2.5 s/n C.P. 30700, del municipio de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
11	Chihuahua	Calle Urano N°4503, Colonia Satélite, Código Postal 31104, Chihuahua, Chih.	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

12	Chihuahua	Calle Francisco Márquez N°905 C.P. 32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2
13	Durango	Blvd. Durango #198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a sábado	2	3
14	Durango	Blvd. Miguel Aleman #900, Col. Constituyentes, C.P. 35170, Cd. Lerdo, Dgo	1	Matutino	08:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2
15	Durango	Complejo Industrial S/N Col. Los Nogales. Mpio. Santiago Papasquiaro; Durango. C.P. 34630	1	Matutino	08:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2
16	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	2	3
17	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	1	Matutino	09:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

18	Hidalgo	Bld. Felipe Ángeles No. 612 Col. Los Maestros Pachuca.,Hgo . C.P. 42092	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
19	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
20	México	Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	2	3
21	Michoacán	Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	2	3
22	Morelos	Calle primavera número 12 Colonia Lomas de Chimalpa C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1	Matutino	08:00-15:00	Lunes a sabado	1	2
23	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	1	Matutino	6:00-14:00	Lunes a Viernes	2	3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

24	Nayarit	Calle Mar, Local 30-B, Area Social Marina La Cruz de Huanacastle, C.P. 63732, Bahía de Banderas, Nayarit	1	Matutino	8:00- 12:00	Lunes a Viernes	1	2
25	Nuevo León	Av. Benito Juárez # 500, zona centro, Guadalupe, Nuevo León, Palacio Federal 1 er piso	1	Matutino	8:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2
26	Oaxaca	Sabinos Número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	Matutino	07:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2
27	Oaxaca	5a. Norte Esquina 2da Poniente S/N, Puerto Escondido, Oaxaca	1	Matutino	8:00- 12:00	Lunes a Viernes	1	2
28	Oaxaca	Avenida Independenci a 1044-3, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	1	Matutino	8:00- 12:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

29	Oaxaca	Calle Tehuantepec S/N, Colonia Centro, Ciudad Ixtepec, Oaxaca	1	Matutino	8:00-12:00	Lunes a Viernes	1	2
30	Puebla	Calle 3 Poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue.	1	Matutino	7:00-16:00	Lunes a Viernes	2	3
31	Querétaro	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	1	Matutino	09:30-17:30 07:30-15:30	Lunes a Viernes	2	3
32	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo	1	Diurno	07:00 A 15:00	Lunes a Viernes	1	2
33	Quintana Roo	Boulevard Kukulcan KM. 5.5 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	1	Diurno	07:00 A 15:00	Lunes a Viernes	1	2
34	San Luis Potosí	Vista Hermosa núm. 480 Col. Las Águilas C.P. 78260	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

35	Sinaloa	Cristobal Colón 144 Ote., Col. Centro, CP. 80000, Culiacan, Sinaloa	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2
36	Sinaloa	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas S/N, Tercer Piso ala A Col. Alfredo V. Bonfil, CP. 82050, Mazatlán Sinaloa	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2
37	Sonora	Paseo Rio Sonora y Galeana S/N 2do. Piso Centro de Gobierno, CP 83270, Hermosillo, Sonora	1	Matutino	08:00-16:00	Lunes a Viernes	1	2
38	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco	1	Matutino	7:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
39	Tamaulipas	Calle 8 entre Morelos y Matamoros, Palacio Federal 2º Piso, Zona Centro C.P. 87000 CD. Victoria, Tamaulipas.	1	Matutino	07:00-14:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

40	Tamaulipas	Calle Isauri AlfaroN° 104 Norte, Zona Centro Palacio Federal Tercer Piso C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas	1	Matutino	07:00- 14:00	Lunes a Viernes	1	2
41	Tlaxcala	Calle 37, No. 403, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062	1	Matutino	07:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2
42	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas 1500 esq. Av. Central Col. Ferrocarrilera C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.	1	Matutino	07:00- 15:00	Lunes a Viernes	2	3
43	Veracruz	5 de Mayo S/n Col. Centro C.P. 91700, Veracruz, Ver.	1	Matutino	07:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2
44	Veracruz	Av. Ignacio Zaragoza 622 Int.5 Col. Centro C.P. 96400 Coatzacoalco s, Veracruz	1	Matutino	08:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2
45	Veracruz	18 Sur S/n entrada al Cerro del Borrego, entre 5 y 7 poniente Orizaba , Veracruz	1	Matutino	08:00- 15:00	Lunes a Viernes	1	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

46	Veracruz	Mutualismo No. 10 Int. 3 Col. Centro C.P. 92800 Tuxpan, Veracruz.	1	Matutino	08:00-15:00	Lunes a Jueves	1	2
47	Veracruz	Calle Francisco I madero # 13 Col. Centro Perote, Veracruz	1	Matutino	08:00-15:00	Lunes a Jueves	1	2
48	Yucatán	Calle 59 B N° 238 Edificio "B" X Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2
49	Zacatecas	2da de Matamoros # 127, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000	1	Matutino	07:00-15:00	Lunes a Viernes	1	2

Es importante mencionar que las direcciones de los inmuebles y la cantidad de estos pueden cambiar con base a las necesidades de "LA CONVOCANTE", si existiese un cambio se notificará con al menos 15 días naturales de anticipación por parte de la Área de Administración. Asimismo, la distribución de los elementos se efectuará de acuerdo con las necesidades operativas de "LA CONVOCANTE".

Los servicios de limpieza de las oficinas de la Representación, se prestarán en el domicilio señalado o en cualquier otro en donde se ubiquen sus oficinas, domicilio que se le hará saber al contratante que resulte adjudicado, para el cumplimiento del contrato respectivo.

- h) **"LOS LICITANTES"** deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2018	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.

“LOS LICITANTES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

“LA CONVOCANTE” no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; que limiten la participación de **“LOS LICITANTES”**.

- i) El servicio será supervisado por el personal que designe **“LA CONVOCANTE”**.
- j) **“LA CONVOCANTE”** establecerá en el contrato abierto y sus respectivos anexos las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **“LOS LICITANTES”** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a **“LA CONVOCANTE”**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“EL SERVICIO” objeto del contrato específico abierto se prestará en los inmuebles que indica **“LA CONVOCANTE”** en el presente anexo:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

Cons	Oficina de Representación	Domicilio a donde se brindará el servicio	Cantidad de inmuebles	Días laborables	Cantidad de Elementos		Turnos	
					Mínimo	Máximo	Matutino	Vespertino
1	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
2	Baja California	Calzada CETYS, 2799, Edificio C, Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, B.C.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
3	Baja California	Calle 16 # 1071 Col. Libertad, entre Azueta y Luis Moya Colonia Libertad, Tijuana	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
4	Baja California	Av. Floresta y Calle Tercera No. 1323, Plaza Elva, locales 4 a 8, Obrera, 22830 Ensenada, B.C.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
5	Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045 e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
6	Campeche	Calle República del Salvador #85-B Colonia Santa Ana, CP.24050	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
7	Coahuila	Blvd. Fundadores, No. 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	2	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Represent	Domicilio a donde se brindará el	Cantidad de	Días laborables	Cantidad de Elementos		Tunos	
8	Colima	Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 2800, Colima, Colima	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
9	Chiapas	Calle 5a Poniente - Norte # 1207 Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29037	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
10	Chiapas	Carretera antiguo aeropuerto km 2.5 s/n C.P. 30700, del municipio de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
11	Chihuahua	Calle Urano N°4503, Colonia Satélite, Código Postal 31104, Chihuahua, Chih.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
12	Chihuahua	Calle Francisco Márquez N°905 C.P. 32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
13	Durango	Blvd. Durango #198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.	1	Lunes a sábado	2	3	Matutino	
14	Durango	Blvd. Miguel Alemán #900, Col. Constituyentes, C.P. 35170, Cd. Lerdo, Dgo	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
15	Durango	Complejo Industrial S/N Col. Los Nogales. Mpio. Santiago Papasquiaro; Durango. C.P. 34630	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
16	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Represent	Domicilio a donde se brindará el	Cantidad de	Días laborables	Cantidad de Elementos		Tunos	
17	Guerrero	Av. Ruffo Figueroa 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
18	Hidalgo	Blvd. Felipe Ángeles No. 612 Col. Los Maestros Pachuca., Hgo. C.P. 42092	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
19	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, pisos 2 y 8, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
20	México	Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
21	Michoacán	Periodista Bustamante N° 222, Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
22	Morelos	Calle primavera número 12 Colonia Lomas de Chimalpa C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1	Lunes a sabado	1	2	Matutino	
23	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
24	Nayarit	Calle Mar, Local 30-B, Area Social Marina La Cruz de Huanacastle, C.P. 63732, Bahía de Banderas, Nayarit	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
25	Nuevo	Av. Benito Juárez #	1	Lunes a	1	2	Matut	

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Represent	Domicilio a donde se brindará el	Cantidad de	Días laborables	Cantidad de Elementos		Tunos	
	León	500, zona centro, Guadalupe, Nuevo León, Palacio Federal 1er piso		Viernes			ino	
26	Oaxaca	Sabinos Número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
27	Oaxaca	5a. Norte Esquina 2da Poniente S/N, Puerto Escondido, Oaxaca	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
28	Oaxaca	Avenida Independencia 1044-3, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
29	Oaxaca	Calle Tehuantepec S/N, Colonia Centro, Ciudad Ixtepec, Oaxaca	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
30	Puebla	Calle 3 Poniente 2926 Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue.	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
31	Querétaro	Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
32	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo	1	Lunes a Viernes	1	2	Diurno	
33	Quintana Roo	Boulevard Kukulcan KM. 5.5 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez,	1	Lunes a Viernes	1	2	Diurno	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Represent	Domicilio a donde se brindará el	Cantidad de	Días laborables	Cantidad de Elementos		Tunos	
		Quintana Roo						
34	San Luis Potosí	Vista Hermosa núm. 480 Col.Las Águilas C.P. 78260	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
35	Sinaloa	Cristobal Colón 144 Ote., Col. Centro, CP. 80000, Culiacan, Sinaloa	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
36	Sinaloa	Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas S/N, Tercer Piso ala A Col. Alfredo V. Bonfil, CP. 82050, Mazatlán Sinaloa	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
37	Sonora	Paseo Río Sonora y Galeana S/N 2do. Piso Centro de Gobierno, CP 83270, Hermosillo, Sonora	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
38	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
39	Tamaulipas	Calle 8 entre Morelos y Matamoros, Palacio Federal 2º Piso, Zona Centro C.P. 87000 CD. Victoria, Tamaulipas.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
40	Tamaulipas	Calle Isauri AlfaroNº 104 Norte, Zona Centro Palacio Federal Tercer Piso C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
41	Tlaxcala	Calle 37, No. 403, Col. La Loma	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Represent	Domicilio a donde se brindará el	Cantidad de	Días laborables	Cantidad de Elementos		Tunos	
		Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062						
42	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas 1500 esq. Av. Central Col. Ferrocarrilera C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.	1	Lunes a Viernes	2	3	Matutino	
43	Veracruz	5 de Mayo S/n Col. Centro C.P. 91700, Veracruz, Ver.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
44	Veracruz	Av. Ignacio Zaragoza 622 Int.5 Col. Centro C.P. 96400 Coatzacoalcos, Veracruz	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
45	Veracruz	18 Sur S/n entrada al Cerro del Borrego, entre 5 y 7 poniente Orizaba, Veracruz	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
46	Veracruz	Mutualismo No. 10 Int. 3 Col. Centro C.P. 92800 Tuxpan, Veracruz.	1	Lunes a Jueves	1	2	Matutino	
47	Veracruz	Calle Francisco I madero # 13 Col. Centro Perote, Veracruz	1	Lunes a Jueves	1	2	Matutino	
48	Yucatán	Calle 59 B N° 238 Edificio "B" X Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	
49	Zacatecas	2da de Matamoros # 127, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000	1	Lunes a Viernes	1	2	Matutino	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Los servicios de limpieza y aseo de las Oficinas de Representación, se prestarán en el domicilio señalado o en cualquier otro en donde se ubiquen sus oficinas, domicilio que se le hará saber al **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, para el cumplimiento del contrato respectivo.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

“LOS LICITANTES” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“LOS LICITANTES” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

“LOS LICITANTES” garantizarán la prestación del **“SERVICIO”** de acuerdo a los siguientes términos:

VIII. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **“LOS LICITANTES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

“LOS LICITANTES” quedan obligados al término de su contrato a coordinar con la empresa que prestaba el **“SERVICIO”**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA CONVOCANTE** cuente de manera ininterrumpida del **“SERVICIO”**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IX. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LOS LICITANTES” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el “SERVICIO” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

Cantidad de personal requerido por partida

Cons	Oficina de Representación	Personal requerido para la oficina de Representación	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	2	3
2	Baja California	1	2
3	Baja California	1	2
4	Baja California	1	2
5	Baja California Sur	1	2
6	Campeche	1	2
7	Coahuila	2	3
8	Colima	2	3
9	Chiapas	2	3
10	Chiapas	1	2
11	Chihuahua	1	2
12	Chihuahua	1	2
13	Durango	2	3
14	Durango	1	2
15	Durango	1	2
16	Guanajuato	2	3
17	Guerrero	1	2
18	Hidalgo	1	2
19	Jalisco	1	2
20	México	2	3
21	Michoacán	2	3
22	Morelos	1	2
23	Nayarit	2	3
24	Nayarit	1	2
25	Nuevo León	1	2
26	Oaxaca	1	2
27	Oaxaca	1	2
28	Oaxaca	1	2
29	Oaxaca	1	2
30	Puebla	2	3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cons	Oficina de Representación	Personal requerido para la oficina de Representación	
31	Querétaro	2	3
32	Quintana Roo	1	2
33	Quintana Roo	1	2
34	San Luis Potosí	1	2
35	Sinaloa	1	2
36	Sinaloa	1	2
37	Sonora	1	2
38	Tabasco	1	2
39	Tamaulipas	1	2
40	Tamaulipas	1	2
41	Tlaxcala	1	2
42	Veracruz	2	3
43	Veracruz	1	2
44	Veracruz	1	2
45	Veracruz	1	2
46	Veracruz	1	2
47	Veracruz	1	2
48	Yucatán	1	2
49	Zacatecas	1	2

X. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los “**LICITANTES**” prestarán los servicios de limpieza de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 en cada Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XI. SUPERVISOR DEL SERVICIO

“**LOS LICITANTES**” deberán designar un supervisor conforme a lo establecido en el contrato específico abierto y sus respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los contratos específicos.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en los contratos específicos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **“SERVICIO”**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en los contratos abiertos y sus respectivos anexos, relativos a la prestación del **“SERVICIO”** en cada **“LA CONVOCANTE”**:

XII. ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio prestado en las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Archivo Documental/Bodegas y sus estacionamientos, estará a cargo del Administrador del Contrato designado por **“LA CONVOCANTE”**, así como de un auxiliar del administrador del contrato / encargado.

De lunes a viernes, previa a la conclusión del servicio 14:30 horas, el personal encargado del área administrativa de la convocante, conjuntamente con personal prestador del servicio, efectuarán recorrido por las diversas áreas de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cerciorándose que los baños cuenten con toallas interdobradas, papel higiénico y jabón para manos, comunicando por escrito al proveedor las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas así como las deficiencias del servicio o del personal, se realizará a las 15:00 horas.

No obstante lo anterior, el proveedor designará por su parte, adicionalmente a las personas que prestarán el servicio requerido, a un supervisor para el personal que prestará el servicio, quien será el encargado de verificar la asistencia diaria del personal asignado al servicio de limpieza, y que en caso de no presentarse dicho personal en la Oficina de Representación, el supervisor reportará el incidente al personal encargado de la convocante y a su vez al proveedor, quien deberá enviar a otra persona para cubrir dicho servicio a más tardar a las 10:00 a.m., en caso de incumplimiento se procederá a realizar las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Al final del mes se hará la entrega del acta de entrega recepción del servicio, haciendo mención de las anomalías que hayan sido reportadas en su momento, en caso de que se haga acreedor a alguna sanción de tipo económica, esta se aplicará en el pago del mes inmediato.

XIII. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrán requerir al **“LICITANTE”**, la sustitución de cualquiera de los elementos asignados al servicio de limpieza, cuando se presenten deficiencias o quejas del servicio proporcionado, obligándose el **“LICITANTE”** a efectuar dicha sustitución al día hábil siguiente, a partir de la solicitud del Área Administrativa y/o del Administrador del Contrato / Encargado.

OPERARIOS:

“LOS LICITANTES” deberán proporcionar el número de operarios requeridos en cada partida asignada por inmueble, como lo es el Estacionamiento y Archivo de la **“LA CONVOCANTE”**, quien llevará a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

XIV. PROPUESTA DE TRABAJO.

“LOS LICITANTES” presentarán dentro de su oferta y por cada inmueble de **“LA CONVOCANTE”**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

XV. MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

“LOS LICITANTES” presentarán dentro de su oferta y por cada inmueble de **“LA CONVOCANTE”**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**

PARA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, EL ARCHIVO DOCUMENTAL/BODEGA DE LA CONVOCANTE:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Escalera de aluminio tipo tijera con extensión de 12 metros máximo	1 pieza
2	Pulidora y lavadora de pisos de 1 H.P. de potencia	1 pieza
3	Escalera con ruedas y plataforma fija en la parte alta	1 pieza



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

XVI. LOS LICITANTES, AL INICIO DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR DISPENSADORES

Para jabón líquido, papel sanitario y toallas interdobradas en las instalaciones de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Archivo Documental/Bodega. Así mismo, contemplará la maquinaria y herramientas como enseres, uniformes, implementos de seguridad y/o protección corporal y cualquier elemento y accesorio que sea indispensable para la prestación integral del servicio de limpieza y aseo de oficinas.

XVII. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

“**LOS LICITANTES**” proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del “**SERVICIO**” conforme a lo establecido en el contrato abierto y sus respectivos anexos:

CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL REQUERIDO

a. ENTREGA DE MATERIAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA

“**LOS LICITANTES**” entregarán el material asignado para el servicio de limpieza por anticipado, al Área Administrativa de “**LA CONVOCANTE**” según le corresponda a las partidas adjudicadas, quienes se encargaran de hacer la recepción de acuerdo a la lista de materiales que se mencionan en formato FO CON 01 ORDEN DE SUMINISTRO, y será el servidor público designado como administrador del contrato, quienes recibirán el material para hacer la entrada al Almacén y posteriormente realizar la distribución mediante vales de salida. Dicha entrega será en la cantidad y características requeridas por la convocante en este Anexo para la debida prestación del servicio motivo de la presente invitación de acuerdo a la siguiente:

b. TABLA DE MATERIALES: (Esto es para todos los sitios a limpiar)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONS	DELEGACIÓN ESTATAL	MATERIAL QUE SE REQUIERE MENSUALMENTE										
		Gel anti-bacterial que contenga al menos 70% de alcohol. No a granel (LITRO)	Aromatizante ambiental para la eliminación y neutralización con aroma floral o frutal (LITRO)	Detergente en polvo para el aseo en los sanitarios 100% biodegradable (KG)	Líquido Cloro desinfectante (LITRO)	Líquido limpiador de pisos con aroma floral o frutal (LITRO)	Papel higiénico Jumbo Jr (De 200 metros de largo x 9 cm de ancho y de doble hoja) (ROLLO)	Toalla en Rollo Blanca de papel para manos, rollo de 180 metros	Jabón líquido para manos con protección antibacterial (LITRO)	Bolsas de plástico para la recolección de basura en dos colores, para separación en orgánica e inorgánica, Medidas de 90X120 cm (KG)	Bolsas de plástico para la recolección de basura (para colocarlas en los cestos de basura en cada oficina), medida de 60X90 cm (KG)	Pastillas limpiadoras para los baños con aroma a pino (PIEZA)
1	Aguascalientes	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
2	Baja California	3	3	15	30	30	36	18	15	2	2	12
3	Baja California Sur	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
4	Campeche	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
5	Coahuila	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
6	Colima	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
7	Chiapas	5	5	10	30	30	36	18	15	2	2	12
8	Chihuahua	2	2	10	20	20	24	12	10	1	1	8
10	Durango	6	6	15	40	40	48	24	20	2	2	16
11	Guanajuato	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
12	Guerrero	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
13	Hidalgo	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4

Andador Valentín Gómez Farfás No. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONS	DELEGACIÓN ESTATAL	MATERIAL QUE SE REQUIERE MENSUALMENTE										
		Gel anti-bacterial que contenga al menos 70% de alcohol. No a granel (LITRO)	Aromatizante ambiental para la eliminación y neutralización con aroma floral o frutal (LITRO)	Detergente en polvo para el aseo en los sanitarios 100% biodegradable (KG)	Líquido Cloro desinfectante (LITRO)	Líquido limpiador de pisos con aroma floral o frutal (LITRO)	Papel higiénico Jumbo Jr (De 200 metros de largo x 9 cm de ancho y de doble hoja) (ROLLO)	Toalla en Rollo Blanca de papel para manos, rollo de 180 metros	Jabón líquido para manos con protección antibacterial (LITRO)	Bolsas de plástico para la recolección de basura en dos colores, para separación en orgánica e inorgánica, Medidas de 90X120 cm (KG)	Bolsas de plástico para la recolección de basura (para colocarlas en los cestos de basura en cada oficina), medida de 60X90 cm (KG)	Pastillas limpiadoras para los baños con aroma a pino (PIEZA)
14	Jalisco	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
15	México	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
16	Michoacán	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
17	Morelos	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
18	Nayarit	5	5	10	30	30	36	18	15	2	2	12
19	Nuevo León	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
20	Oaxaca	4	4	20	40	40	48	24	20	2	2	16
21	Puebla	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
22	Querétaro	4	4	5	20	20	24	12	10	1	1	8
23	Quintana Roo	2	2	10	20	20	24	12	10	1	1	8
24	San Luis Potosí	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
25	Sinaloa	2	2	10	20	20	24	12	10	1	1	8
26	Sonora	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
27	Tabasco	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
28	Tamaulipas	2	2	10	20	20	24	12	10	1	1	8
29	Tlaxcala	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
30	Veracruz	9	9	30	70	70	84	42	35	4	4	28
31	Yucatán	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
32	Zacatecas	1	1	5	10	10	12	6	5	0.5	0.5	4
	Total	85	85	245	610	610	732	366	305	31	31	244





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONS	DELEGACIÓN ESTATAL	MATERIAL QUE SE REQUIERE BIMESTRALMENTE									
		Guantes de uso rudo, acabado rugoso en la palma o grabado de diferentes formas. (PAR)	Líquido ácido muriático para la limpieza de los baños 100% BIODEGRADABLE (LITRO)	Líquido desmanchador de cristales (LITRO)	Líquido para muebles de madera (LITRO)	Cubetas de plástico No. 11 (PIEZA)	Escoba de plástico con bastón de madera o de plástico (PIEZA)	Franelas de lana o algodón ligeramente cardado que no suelte o deje pelusa al limpiar (PIEZA)	Mechudos de agua (trapeador de algodón) bastón de madera 7/8 de diámetro de 500 gramos de pabilo (PIEZA)	Líquido para Mop (LITRO)	Trapeador tipo americano de 60 cm (Mopeador) (PIEZA)
1	Aguascalientes	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
2	Baja California	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	Baja California Sur	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Campeche	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Coahuila	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
6	Colima	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
7	Chiapas	6	3	5	3	2	3	3	3	3	2
8	Chihuahua	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	Durango	8	4	6	4	3	4	4	4	4	3
11	Guanajuato	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
12	Guerrero	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Hidalgo	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Jalisco	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	México	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
16	Michoacán	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
17	Morelos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Nayarit	6	3	5	3	2	3	3	3	3	2
19	Nuevo León	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	Oaxaca	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4
21	Puebla	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
22	Querétaro	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1
23	Quintana Roo	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	San Luis Potosí	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	Sinaloa	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
26	Sonora	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	Tabasco	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	Tamaulipas	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	Tlaxcala	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Veracruz	14	7	9	7	6	7	7	7	7	6
31	Yucatán	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	Zacatecas	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total		122	61	85	61	49	61	61	61	61	49

Andador Valentín Gómez Farfás No. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONS	DELEGACIÓN ESTATAL	MATERIAL QUE SE REQUIERE A INICIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		
		Dispensadores para papel higiénico Jumbo Jr (PIEZA)	Dispachador manual de toallas en rollo (pieza)	Dispensadores de champú para manos (pieza)
1	Aguascalientes	2	2	2
2	Baja California	3	3	3
3	Baja California Sur	1	1	1
4	Campeche	1	1	1
5	Coahuila	2	2	2
6	Colima	2	2	2
7	Chiapas	3	3	3
8	Chihuahua	2	2	2
10	Durango	4	4	4
11	Guanajuato	2	2	2
12	Guerrero	1	1	1
13	Hidalgo	1	1	1
14	Jalisco	1	1	1
15	México	2	2	2
16	Michoacán	2	2	2
17	Morelos	1	1	1
18	Nayarit	3	3	3
19	Nuevo León	1	1	1
20	Oaxaca	4	4	4
21	Puebla	2	2	2
22	Querétaro	2	2	2
23	Quintana Roo	2	2	2
24	San Luis Potosí	1	1	1
25	Sinaloa	2	2	2
26	Sonora	1	1	1
27	Tabasco	1	1	1
28	Tamaulipas	2	2	2
29	Tlaxcala	1	1	1
30	Veracruz	7	7	7
31	Yucatán	1	1	1
32	Zacatecas	1	1	1
	Total	61	61	61

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)5490900
www.gob.mx/semarnat





XVIII. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

“**LOS LICITANTES**” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se determine en el contrato abierto y sus respectivos anexos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

XIX. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“**LOS LICITANTES**” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “**LOS LICITANTES**”; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de “**LOS LICITANTES**” deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del “**SERVICIO**”.

“**LOS LICITANTES**” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “**LOS LICITANTES**”; nombre del trabajador y fotografía reciente.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL REQUERIDO

Personas de cualquier sexo, con mayoría de edad y capacidad legal para ser contratadas.

XX. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“**LOS LICITANTES**” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “**SERVICIO**”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “**LA CONVOCANTE**”.

XXI. RESPONSABILIDAD LABORAL.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“LOS LICITANTES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA CONVOCANTE”**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS LICITANTES”** se comprometen a liberar a **“LA CONVOCANTE”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS LICITANTES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

XXII. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

“LOS LICITANTES” que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **“SERVICIO”** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **“SERVICIO”** en el contrato específico abierto respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **“LA CONVOCANTE”**.
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **“LOS LICITANTES”** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5. Cuando **“LOS LICITANTES”** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- b. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

XXIII. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES

- Curriculum actualizado de la persona física o moral, que incluya:
 1. El objeto social o giro comercial del participante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de la presente invitación.
 2. Experiencia profesional, el licitante deberá demostrar un mínimo de cinco años en adelante de experiencia en concordancia con el servicio solicitado en la presente invitación.
 3. Proveedores; relación de proveedores con los cuales mantenga relaciones comerciales, anexando los datos generales de cada uno, incluyendo constancia que lo acredite.
 4. Informe de capacidad técnica. En donde describirá la experiencia en la prestación de servicios y suministro de material motivo de la presente invitación.
- Deberá presentar la estructura organizacional de la empresa (organigrama), independientemente de los operarios que otorguen el servicio, anexando el curriculum vitae de cada uno de los ocupantes de los puestos, acreditando fehacientemente que se encuentra contratado por la empresa, además las constancias, reconocimientos y diplomas que acrediten su experiencia laboral.
- Deberán presentar la declaración anual del I.V.A. e I.S.R., del Ejercicio Fiscal 2020 y las provisionales de Enero a Diciembre de 2021 y de Enero a Febrero de 2022, anexando el acuse de recibido y los pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. correspondientes al ejercicio fiscal del que se trate. Sin ser limitante para que en el caso de que **“LOS LICITANTES”** cuenten con la declaración anual 2021, deberán presentar ésta última y las provisionales del ejercicio 2022.
- Relación de equipo, maquinaria y herramienta disponible, y que se emplearan en la prestación de servicio de limpieza, debiendo acreditar la propiedad de las mismas mediante copia de facturas a nombre del licitante.
- Copias de contratos o pedidos formalizados y satisfactoriamente concluidos, (mínimo 5) con los cuales acredite que ha realizado actividades que **son iguales o muy similares** a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se está solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, así como presentar la documentación que lo acredite (liberación de fianzas, acta de entrega recepción del servicio o finiquito o cualquier otro documento que corrobore que cumplió con el servicio).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Descripción técnica de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el anexo de especificaciones de las bases, describiendo los procedimientos técnicos o metodología de ejecución del servicio de Limpieza de conformidad con lo señalado en los anexos que se mencionan en el presente inciso, así mismo, los licitantes deberán presentar, la certificación vigente de calidad ISO-9001:2015, de conformidad con los requisitos de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistema de Gestión de calidad, a nombre de la empresa licitante, y cuyo concepto es la prestación del servicio de Limpieza desde la solicitud de inicio del servicio por parte del cliente hasta la entrega del servicio en original o copia certificada para cotejo y copia simple. En cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Copia de identificación oficial vigente, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial para votar o cartilla del servicio militar nacional del licitante o apoderado legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Escrito libre del licitante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los totalidad de los bienes que entregará mencionados en el ANEXO TECNICO 1, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 y 12 según sea el caso del *"Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, y que para efectos del artículo 57 segundo párrafo de la Ley, proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional, **"EL LICITANTE"** deberá manifestar que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. **"LOS LICITANTES"** que participan a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar adicionalmente al archivo que contenga el documento escaneado, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que cuentan con el documento original.
- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser licitante adjudicado, se compromete a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo que esté vigente el contrato correspondiente, contado a partir de la firma de dicho instrumento legal.
- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado, entregará el servicio ofertado con las características especificadas en el presente anexo técnico.
- Con la finalidad de acreditar la existencia en el giro solicitado, los participantes en esta invitación deben



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

presentar constancia de compromisos contraídos de servicios iguales a esta invitación que tenga con Dependencias Federales, Estatales, Municipales y empresas privadas, relacionada con la actividad, ya sean vigentes o concluidos.

- Escrito bajo protesta de decir verdad que tiene datos de alta ante el IMSS a todos sus trabajadores y se compromete en caso de resultar ganador, a mantenerlos hasta que termine su relación laboral.
- Constancia actualizada (un mes anterior máximo a la fecha de apertura de propuestas) emitida por El Instituto Mexicano del Seguro Social de no tener adeudo ante dicho Instituto.
- En caso de que la empresa participante sea de otro Estado al asignado en su partida o partidas, esta deberá presentar evidencia fotográfica de que cuenta con oficinas plenamente establecidas en cada una de las ciudades, así como constancia de contar con personal adscrito a su empresa en las ciudades donde la convocante tenga establecido una oficina regional.
- Documentos que demuestren capacitación y adiestramiento de su personal (Constancias de Cursos de Capacitación sobre los servicios de limpieza en las empresas), otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.
- Presentar certificado de laboratorios de por lo menos tres productos autorizados como biodegradables, estas certificaciones deberán contener el nombre del producto, fecha de emisión, resultado, así como el nombre del laboratorio que certifica a nombre del licitante.
- El licitante deberá presentar copia simple del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo los cuales deberán estar vigentes y registrados ante las autoridades correspondientes.
- El licitante deberá demostrar que cuenta con personal debidamente capacitado bajo la modalidad de servicio de limpieza a instituciones públicas, así como el uso de equipos de limpieza, para lo cual el licitante tendrá que exhibir copia de las constancias actualizadas de los cursos de capacitación expedidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en igual o mayor número de elementos solicitados en la convocatoria.
- El licitante deberá presentar constancia de un mínimo de tres agentes capacitadores autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el Formato DC-5 con su respectivo acuse de recibo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual contendrá los cursos de capacitación que puede impartir.
- El licitante deberá Presentar certificado de la Norma de Calidad ISO 9001:2015, con alcance en la prestación del servicio de limpieza, dicho certificado deberá haber sido por algún organismo certificador perteneciente a la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no le han rescindido contrato alguno en los tres últimos años por ningún motivo en la prestación del servicio, en alguna Dependencia del Sector Público, así como documento emitido por la secretaría de la Función Pública donde acredite que no ha sido sancionado o inhabilitado por ninguna dependencia Municipal, Estatal y Federal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nota: Todos los requisitos citados en éste numeral, deberán adjuntarlos en archivo .PDF, y renombrándolos de la siguiente manera:

Ej: Curriculum_(Nombre de la empresa).PDF

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GENERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODAS Y TODOS, MUJERES Y HOMBRES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.